

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución Rectoral 52/2023, de 20 de marzo de 2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2022 (BOE núm. 246, de 13 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía a la persona aspirante que figura en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la persona interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión, que deberá efectuarse ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2023.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

A N E X O

| Núm. de orden | DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|---------------|-----------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 2*71**1** | FERNÁNDEZ-TRUEBA ARENAS | MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO |

00280434